



" 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA

EXPTE. N° 1412-168/2019.-

DECRETO N°

1175

MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

24 JUN. 2020

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública dependiente del Ministerio de Seguridad, de autorización para la adquisición de Bienes de Capital -consistentes en tres (03) Container – módulos habitacionales, para ser utilizados como Destacamentos Policiales; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública dependiente del Ministerio de Seguridad, cuenta con la autorización correspondiente del Sr. Ministro de Seguridad y el Sr. Gobernador de la Provincia;

Que, la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad informa la partida presupuestaria con la cual se atenderá la presente erogación;

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, refiriendo que atento a la necesidad y urgencia alegada y la emergencia en materia de seguridad pública, resulta pertinente canalizar la presente adquisición mediante la Contratación Directa, con compulsas de precios en atención a lo estipulado por el Decreto Ley N° 159-HG/57, artículo 54º, apartado 3º inc. d);

Que, Fiscalía de Estado, emite dictamen de su competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, emitieron informes de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1º: Autorízase al MINISTERIO DE SEGURIDAD, en el marco de la excepción prevista en el artículo 1º -in fine- del Decreto Acuerdo N° 3789-H/2001, a la adquisición de bienes de capital -consistente en tres (03) Container – módulos habitacionales, mediante el procedimiento de contratación directa, conforme Decreto Acuerdo N° 3716-H/1978, Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto N° 8484-HF/19, con facultades para aprobar y culminar el procedimiento de compra, debiendo

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

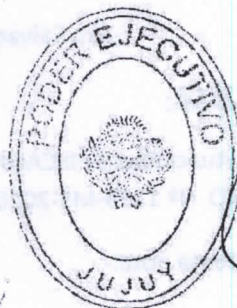
112- CORRESPONDE A DECRETO Nº

1175 -MS/20.-

ARTICULO 2º: La erogación emergente, se atenderá con la afectación a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad U. de O. "1A" Dirección General del Administración, Partida "7.5.41.0.2.5" Bienes de Capital – Ley Nº 5860 Código Contravencional, previsto en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos –Ejercicio 2020, Ley Nº 6149/19.

ARTICULO 3º: Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para su publicación en forma **sintética** . Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

Dr. ERNESTO MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



C.P.N. GERARDO RUDEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



DR. ERNESTO MARTIN AQUIAN
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY